



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 196-2024/MDA

Ascensión, 09 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9°, inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal, "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", asimismo el inciso 33 del mismo artículo refiere que son atribuciones del Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad".

Que, el artículo 10°, inciso 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones de los Regidores, "Formular pedidos y mociones de orden del día", asimismo el inciso 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones de los Regidores, "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por lo que, estando la Sesión Ordinaria N° 017-2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión con fines de fiscalización, realizado en la Sesión Ordinaria N°017-2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, según lo siguiente:

Pedido efectuado por la Regidora SONIA RAMOS TAYPE:

1. Solicito informe respectivo de la adquisición de las 504 mochilas escolares porque hasta la fecha no se ha programado distribución. Primigeniamente habíamos esbozado a distribuir a estudiante de CALLQUI GRANDE, CCACHUANA y a los más necesitados, pero no sabemos cómo hasta el momento se ha destinado o que se está esperando.
2. Informe respecto a la implementación de la juntas vecinales en nuestro distrito y en qué sectores se ha implementado conformado y en qué sectores aún falta; asimismo sobre el pedido también que se ha realizado oportunamente para la adquisición de casacas para los miembros de la junta vecinales la dotación de linternas y su equipo EPP porque ellos si realizan las rondas en la noche y están saliendo en los diferentes sectores donde corresponde y se les ve solamente con su ropa común, no tienen abrigo ahora que van a empezar las lluvias con mucha más razón.
3. Reitero el pedido sobre el informe de mejoramiento preventivo sobre el serenazgo, en una oportunidad se ha solicitado que también nos hagan el informe de cómo se encuentra el mantenimiento y estado situacional de la camioneta de serenazgo, de la adquisición de las nuevas radios que también se había ya agendado en una sesión, sobre la compra de la circulina, el incremento de personal de dos serenos más uno en cámara y la implementación del centro de operaciones de emergencia en el serenazgo, recuerdo perfectamente que habíamos aprobado de que se le tiene que dotar con herramientas y equipos como picos, lampas, soguillas, linternas, equipos de emergencia y primeros auxilios, ese día del incidente manifiestan los serenos que no tenían pico, lampas, con la mano han estado escarbando y eso no debe de suceder tiene que tener ellos también todo el equipo de salvataje.



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 196-2024/MDA

Ascensión, 09 de setiembre del 2024.

- Informe respecto a la firma del convenio con la fundación FH solicito el Informe de los avances del recojo de los indicadores nutricionales y determinantes sociales del distrito de ascensión, que a la fecha ya estoy reiterando el pedido para que se nos haga la entrega y saber en qué situación nos encontramos en este aspecto.
- Informe de estado situacional de secretaria técnica PAD, porque su principal objetivo es regular el sistema administrativo de recursos humanos de la municipalidad.
- Reitero informes de los convenios con el Ministerio de Agricultura y Agro Rural en cumplimiento del convenio "GENESIRBE - DIGESA" y cuáles son las acciones realizadas para la renovación del convenio, han pasado ya meses y no se tiene el documento, pues, parece que estamos trabajando informalmente.
- Solicito el informe sobre la situación legal sobre el botadero de Pucarumi, porque en el lugar se encuentra maquinaria a la intemperie, solo faltaba realizar el cierre e incorporación de la geomembrana, asimismo también, informar el estado actual del uso o convenio del botadero Condorhuachana con la Municipalidad provincial de Huancavelica.

Pedido efectuado por el Regidor ADRIANA TEOFILA HUIZA OYOLA:

- Pido el informe sobre la retribución a las familias de los fallecidos y como están contribuyendo bajo acuerdo mutuo o bajo ley, como también a los heridos, como se ha entrado a un acuerdo o simplemente están actuando de acuerdo a la ley que les corresponde, también quisiera que nos dé alcances del residente.
- Pido el informe sobre las juntas vecinales, me parece que se ha conformado 7 juntas vecinales, pero respecto a su indumentaria no sé cómo estará manteniéndose, en el pedido que si se ha formado 7 juntas vecinales.

Pedido efectuado por la Regidora JOSUE ZÚÑIGA MATAMOROS:

- Pido que se nos facilite un informe sobre las acciones realizadas como municipalidad frente a los responsables de esta obra, básicamente no solo es dejar el trabajo a la fiscalía a la SUNAFIL, al Ministerio de Trabajo, creo que son nuestros trabajadores, son trabajadores que están contratados bajo el municipio y que acciones se ha tomado porque se está trabajando con normalidad como si nada hubiera pasado por parte de esos funcionarios, pues, debería haber alguna sanción, alguna acción por parte del municipio.

Pedido efectuado por la Regidora HAYDEE DE LA CRUZ APONTE:

- Hemos estado viendo Facebook que los inspectores vienen realizando operativos al mercadillo, básicamente se ha estado viendo el expendio de carne, entonces algunas veces se han ido decomisando esta carne, ¿quiero saber que se está haciendo con esta carne decomisada? Recomienda que debería tener protocolo y eso es importante para la salubridad de la población.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo a Gerencia Municipal para que sirva dar atención en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN

ALCALDÍA
GM
GDS
S.T. PAD
GDE
GGA
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE